En Murcia a quatro de enero de IUDLXXIIII años

este dia se juntaron a concejo en la sala del ayuntamiento segun lo han de uso y costumbre lo que de yuso sera contenido los muy illes señores Murcia asaber el Illmo señor licenciado Pontemaldonado alcalde mayor de esta ciudad [illegible] los señores licenciado [illegible] al señor rey nuestro adrian leonel alonso de [illegible] entre [illegible] Fernandez Manjon el licenciado Joan de Molina Andres [illegible] Montesinos [illegible] Jurado de [illegible] y Pedro Lopez de Salazar

Los dichos señores dixeron que el señor licenciado Vargas juez de comision de su magestad [illegible] de [illegible] esta ciudad [illegible] sentencia en que [illegible] condena a esta ciudad [illegible] en contia de mil [illegible] y otras penas [illegible] la [illegible] de vino [illegible] de pescado [illegible] que esta ciudad tiene licencia de su magestad [illegible] una [illegible] acuerdo de las tres [illegible] de los [illegible] que se [illegible] llevar las penas que por la dicha sentencia se [illegible] aplicadas [illegible] libre de [illegible] y considerando que [illegible] de que tiene apelado acordaron que los [illegible] que se [illegible] de la dicha apelacion [illegible] su magestad [illegible] para que [illegible] con [illegible] a la [illegible] que [illegible] antes [illegible] los señores [illegible] y [illegible] de Contreras de [illegible] con [illegible] que [illegible] en la corte de su magestad del dinero [illegible] que [illegible] [illegible] de los dichos señores corregidores

que se [illegible] a [illegible] los [illegible] de [illegible] que [illegible] contra esta ciudad el licenciado Vargas

Ansi los dichos señores [illegible] a los [illegible] que [illegible] contra Pedro [illegible] Fernando [illegible] [illegible] costa [illegible]

El licenciado Pontemaldonado [illegible] [illegible]

[illegible] Jusepe [illegible]